

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDILECHA CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2019

En la Casa Consistorial de Valdilecha, a las 19:00 horas del día 21 de Junio de 2019, se reúne el Pleno de la Corporación municipal al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asisten a la esta sesión los siguientes Concejales:

D. José Javier López González
D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
D. Dionisio Cediél Pulido
D. Francisca Martín Zafra
D. María del Carmen Gómez Cediél
D. Aitor Carrasco Cadenas
D. Álvaro Lara González
D. Tomás Lara Jiménez
D. Juan José Durán Ruiz de Gauna
D. Mercedes Cogollo Cuesta
D. Rufo Fernández Salamanca

Secretaria-Interventora: D^a. María Esther Riscos Barragán

Existiendo quórum suficiente para la celebración de la sesión, por el Señor Alcalde-Presidente se declara abierta y se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Alcalde pregunta si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión celebrada el día 15 de Junio de 2019.

No habiendo objeciones que hacer por parte de los Señores Concejales, con el voto a favor de los 11 concejales presentes, de los 11 que componen la Corporación, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 15 de Junio de 2019.

PUNTO SEGUNDO. - CONOCER POR EL PLENO LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que da cuenta de la creación de los siguientes grupos políticos:

Grupo Popular: Portavoz D. José Javier López González

Suplente: D. Dionisio Cediél Pulido

Grupo Partido Socialista: Portavoz D. Tomás Lara Jiménez

Suplente: D. Juan José Durán de Gauna

Grupo Ciudadanos: Portavoz D. Rufo Fernández Salamanca

PUNTO TERCERO. - ESTABLECER LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta y explica que es su intención es mantener una comunicación fluida y no esperar al Pleno para dar cuenta a la oposición de las cuestiones que vayan surgiendo y convocar los Plenos que vayan haciendo falta, fuera de los establecidos.

Sometida la propuesta a votación con el voto a favor de los once concejales presentes, de los once que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno celebrará sesiones ordinarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, una vez cada 3 meses, el tercer jueves hábil de los meses de Marzo, Junio y Diciembre y el cuarto jueves hábil del mes de Septiembre. Si el tercer jueves fuera inhábil se celebrará el siguiente día hábil de la semana, siempre que no sea sábado.

La hora de celebración será a las 18:00 horas los meses de Marzo y Diciembre y a las 19:00 hora los meses de Junio y Septiembre.

PUNTO CUARTO. - CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

Sometida la propuesta a votación con el voto a favor de los once concejales presentes, de los once que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

A la Comisión Especial de Cuentas le corresponde el examen, estudio e informe de las Cuentas anuales de la entidad local.

La Comisión especial de Cuentas actuará como Comisión informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la entidad, con las siguientes competencias:

Asuntos que deban ser sometidos al Pleno y que versen sobre las siguientes materias:

- Presupuestos.
- Aprobación de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe no exceda del cinco por cien de los recursos ordinarios de su presupuesto.
- Imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario.
- Ordenanzas fiscales.
- Contribuciones Especiales.

La Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas corresponde al Sr. Alcalde.

En cuanto a su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1 c) de la LRBRL, será la siguiente:

Presidencia: José Javier López González

Por el grupo popular: Francisca Martín Zafra Y María del Carmen Gómez Cediel

Suplente: Dionisio Cediél Pulido
Por el Grupo socialista: Tomás Lara Jiménez
Por el Grupo ciudadanos: Rufo Fernández Salamanca

PUNTO QUINTO. - APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora que procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.
Sometida la propuesta a votación con el voto a favor de los once concejales presentes, de los once que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:
Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de solicitud de subvenciones que sean competencia del Pleno

PUNTO SEXTO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MISECAM.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en MISECAM.
Explica que las competencias que viene realizando la Mancomunidad es la recogida de basura (aunque en Valdilecha no presta este servicio), recogida de vidrio, recogida de cartón y Servicios Sociales. Añade que le parecía lógico que estuviera la concejal de Servicios Sociales y Miguel Angel para intentar solucionar el problema que tenemos con la recogida del vidrio y del cartón sobre todo en periodo estival.
Pregunta el Sr. Concejál Tomás Lara sobre la posibilidad de nombrar un representante del grupo socialista. Responde el Sr. Alcalde que le hubiera gustado, pero que está muy justa la proporción de partido popular y el partido socialista entre los representantes de los municipios para elegir la presidencia, y si cedieran uno de los votos, se podría perder la presidencia. No obstante, añade, se compromete a dar cuenta en cada Pleno de los problemas y de la situación de la MISECAM.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Designar como vocales del Ayuntamiento de Valdilecha en la Junta de la Mancomunidad Intermunicipal del Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM), a:

D. José Javier López González
D^a. Francisca Martín Zafra
D^a. Miguel Angel Hueros
D^a. Álvaro Lara González
Suplentes: D. Dionisio Cediél Pulido
D^a. María del Carmen Gómez Cediél

PUNTO SÉPTIMO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE TIELMES-VALDILECHA.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Tielmes-Valdilecha.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Designar como vocales del Ayuntamiento de Valdilecha en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Tielmes-Valdilecha a:

D. José Javier López González

D. Miguel Ángel Hueros Ruiz

PUNTO OCTAVO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR PARA EL ESTABLECIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE GESTIÓN, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad del Sur.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Designar como vocal titular del Ayuntamiento de Valdilecha en la Asamblea General de la Mancomunidad del Sur a:

D. José Javier López González

Designar como vocal suplente a D. Dionisio Cediél Pulido

PUNTO NOVENO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP MIGUEL DE CERVANTES.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Cervantes, CEIPSO a partir de Septiembre.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CEIP Miguel de Cervantes a:

D. Aitor Carrasco Cadenas

Suplente: D. José Javier López González

PUNTO DÉCIMO. - NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA CASA DE NIÑOS.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representantes del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Casa de Niños.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de la Casita de Niños a:

D. Aitor Carrasco Cadenas

Suplente: D. José Javier López González

PUNTO UNDÉCIMO. - NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO RURAL ARANJUEZ-COMARCA VEGAS, ARACOVE.

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de nombramiento de representante del Ayuntamiento en ARACOVE.

Pregunta el Sr. Concejales Tomás Lara qué desarrolla ARACOVE. Explica el Sr. Alcalde que es un grupo de Acción Local, es el canal por el que llegan muchas de las subvenciones que llegan de Europa y hacen planes de desarrollo de la zona. Ahora también incluye la zona de la Alcarria, Saca líneas de ayuda para los Ayuntamientos, tema de comercia, potenciar la instalación de nuevos servicios en nuestra zona.

Pregunta Rufo cómo está constituida y si financia algo el Ayuntamiento. El alcalde dice que una parte es privada corresponde a socios, titulares de negocios y otra parte corresponde a los Ayuntamientos. También tiene un centro de formación y que los Ayuntamientos pagan una cuota en función de la población.

Es una línea de financiación bastante buena para los municipios y es una vía de financiación muy buena para los municipios que está sin explotar en Valdilecha.

Propone que venga el gerente de ARACOVE un día al municipio para explicar a los Sres Concejales cuáles son las funciones.

Añade que también se ha hecho una propuesta a MISECAM para que viniera a los pueblos e hiciera reuniones explicando los servicios que dan, para que sepamos cuál es la función. Muchas veces no conocemos muchos servicios que se prestan y es bueno tener ese conocimiento.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

Nombrar como representante del Ayuntamiento en la Asociación de Desarrollo Rural Aranjuez-Comarca Vegas a:

D. José Javier López González

Suplente: D. Dionisio Cediél Pulido

PUNTO DUODÉCIMO. - APROBACIÓN DE RETRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE DEDICACION DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El Sr. Alcalde da lectura a la propuesta de percepción de retribuciones y régimen de dedicación de Alcaldía. Explica que es lo que ha cobrado en los últimos 4 años y lo que cobraba Angel Pedro en la legislatura 2011-2015, subiendo lo que se establece para los empleados públicos. Explica que cobra en torno a 2000 euros.

Sometida la propuesta a votación con 8 votos el voto a favor de los concejales del grupo popular y ciudadanos y la abstención de los 3 concejales del grupo socialista, de los once concejales presentes, que componen la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

2º. Establecer las retribuciones por importe de 2.689,69 € mensuales que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a cada uno de los meses del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efectos del día 15 de Junio de 2019.

Estas retribuciones se incrementarán en el mismo porcentaje anual que se establezca para las retribuciones de los empleados públicos.

PUNTO DECIMOTERCERO. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta extractada del Decreto 117 de 17 de Junio de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de acuerdo con el siguiente orden:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Dionisio Cediél Pulido

PUNTO DECIMOCUARTO. - DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta extractada del Decreto 119 de 18 de Junio de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Miguel Ángel Hueros Ruiz
- D. Dionisio Cediél Pulido
- D^a Francisca Martín Zafra

Y de atribución de organización y competencias de dicha Junta, que comenzará a ejercer sus funciones a partir del día 18 de Junio de 2019 y celebrará sesiones ordinarias el primer y tercer miércoles de cada mes, a la hora que fije oportunamente el presidente. Si el día fijado fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días hábiles).

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. La Alcaldía se reserva la competencia en materia de devolución de ingresos indebidos, concesión de aplazamientos, y fraccionamientos de pago de deudas.

b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

e) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

f) Las competencias que como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

PUNTO DECIMOQUINTO. - DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria-Interventora quien da cuenta extractada del Decreto 118 de 17 de Junio de delegación de funciones según el siguiente detalle:

- D. Miguel Ángel Hueros Ruiz, área de Servicios Generales y Agricultura
- D. Dionisio Cediel Pulido área de Urbanismo y Seguridad Ciudadana
- D^a. Francisca Martín Zafra, área de Sanidad, Servicios Sociales, Tercera Edad, Mujer y Empleo
- D^a. María del Carmen Gómez Cediel, área de Festejos, Turismo y Comercio
- D. Aitor Carrasco Cadenas, área de Educación, Cultura, Nuevas Tecnologías y Juventud
- D. Álvaro Lara González, área de Deportes, Ocio y Medio Ambiente

Las delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de delegación, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo dar cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se da por finalizado el acto, levantándose la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día señalado en el encabezamiento de todo lo cual como Secretaria Doy Fe y Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA